

**DECRETO ALCALDICIO N° 2561****MAT.:** Aprueba Modificación de Convenio que indica.**EL QUISCO, 27 NOV. 2015****VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Modificación de Convenio Mandato Completo, suscrito con fecha 14 de septiembre del año 2015, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de El Quisco, para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Costanera Norte, comuna de El Quisco".
4. Resolución Exenta N°1956 de fecha 09 de noviembre del año 2015, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba modificación de convenio mandato completo suscrito con la Ilustre Municipalidad de El Quisco para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Costanera Norte, comuna de El Quisco".
5. Memorando N°629 de fecha 17.11.15, de la Dirección de Obras Municipales, por el que solicita la aprobación de la modificación de convenio mandato completo para la ejecución de las obras del Proyecto "Mejoramiento Costanera Norte, comuna de El Quisco" Código Bip N°30061719-0.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE** Modificación de Convenio Mandato Completo, suscrito con fecha 14 de septiembre del año 2015, entre el Gobierno Regional de Valparaíso representado por el Intendente de la Región de Valparaíso, don Gabriel Aldoney Vargas, y la Ilustre Municipalidad de El Quisco; para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Costanera Norte, comuna de El Quisco" , cuyo tenor se inserta a



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, a **14 SEP 2015**, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **Don GABRIEL ALDONEY VARGAS**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la Ilustre Municipalidad de El Quisco, en adelante "la Unidad Técnica", representada por **Doña NATALIA CARRASCO PIZARRO**, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, ambos domiciliados en, Avenida Francia N° 11, El Quisco, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 04 de Diciembre de 2013, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de El Quisco, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, en calidad de Unidad Técnica la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Costanera Norte, Comuna El Quisco**", Código BIP N° 30061719-0, por la suma total de \$660.424.000.- (seiscientos sesenta millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1708 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Intendente Regional.

SEGUNDA: Que la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, solicitó al Gobierno Regional un Aumento de Obras para dicha iniciativa de inversión a través del Ord. N° 79 de fecha 17 de Junio de 2015.

TERCERA: Que, por Oficio N° 31/1/5/2187 de fecha 20 de Julio de 2015, el Sr. Intendente solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario, por el monto de \$53.212.710 (cincuenta y tres millones doscientos doce mil setecientos diez pesos).

CUARTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 23 de julio de 2015, por **Acuerdo N° 8315/07/15**, adoptado en su 668ª sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2015, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario solicitado en los términos señalados en la cláusula precedente, quedando el nuevo monto a contratar en \$697.078.477 (Moneda IDI Diciembre 2013), en la forma que se indica:

MONTO CONTRATADO (\$) ORIGINAL OBRAS + ASESORÍA	INCREMENTO SOLICITADO (\$)	VARIACIÓN (%)	NUEVO MONTO A CONTRATAR (\$)
643.865.767	53.212.710	8.26	697.078.477

QUINTA: Por este acto los comparecientes, de conformidad con el aumento aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso, vienen en modificar el monto asignado para el ítem Obras Civiles y Asesoría en el Convenio Mandato Completo citado en la cláusula primera, el cual se desglosa de la siguiente manera:

MONTO CONTRATADO	INCREMENTO	NUEVO MONTO
------------------	------------	-------------

SEXTA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 04 de Diciembre de 2013, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.

SÉPTIMA: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de doña **NATALIA CARRASCO PIZARRO** para actuar en representación de la I. Municipalidad de El Quisco, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de Noviembre de 2012 y la personería de don **GABRIEL ALDONEY VARGAS**, en su calidad de Intendente de Valparaíso, para representar al Gobierno Regional de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 1103 del 17 de agosto de 2015.

Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
UNIDAD TÉCNICA



GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAISO
MANDANTE

GAVILAN PÉREZ GARCÍA

- II. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- III. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



[Handwritten signature]
MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



[Handwritten signature]
NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Jurídico, DOM, Archivo
NCP/MCM/egn